

SECRETARIA. Montería, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte uno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para resolver solicitud de corrección de oficios de embargo. Provea

La Secretaria
LUZ STELLA RUIZ MESTRA



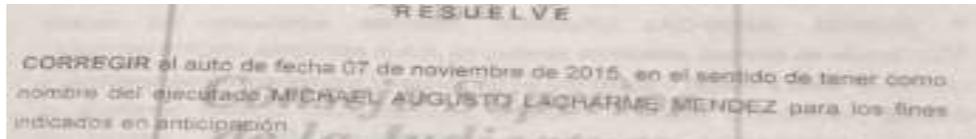
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte uno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva de **BANCOLOMBIA S.A NIT 890.903.938-8** Contra **MICHAEL AUGUSTO LACHARME MENDEZ C.C. N° 78.701.212 Y COBSTRUCTORA MINAFRAS S.A, NIT: 900.416.990-8. Rad. N° 2014 – 336.**

Al Despacho el proceso de la referencia, en el cual la mandataria judicial de la parte ejecutante solicita corrección de los oficios de embargos dirigidos a las entidades bancarias, ya que hubo un lapsus al momento de escribir el nombre del demandado, pues el mismo se anotó como Miguel, cuando en realidad se llama Michael.

Vista la anterior solicitud, desde ya anuncia esta Judicatura que se denegará tal pedimento, ello en consideración a que el proceso de marras ya cuenta con auto donde se corrige tal hierro- auto de fecha 28 de octubre de 2016. Ver imagen



Y en tal sentido se expidió el oficio pertinente:



Por lo expuesto, el Juzgado tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

DENEGAR la solicitud de corrección de oficios de bancos, por las razones anotadas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0420e4773ce7df96f859517242b03f7a744044bdb65a250cf961dde5c2e9d760

Documento generado en 20/08/2021 02:47:03 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**